



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 124-2024-A/MDS

Samegua, 26 de abril del 2024

### VISTOS:

El Informe N° 018-2024-LNCC-CP-OLYP/OGA/GM/MDS de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 0203-2024-MMTQ-OLS/OGA/GM/MDS de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 374-2024-OGA-GM/MDS de fecha 08 de abril del 2024, Informe N° 322-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 17 de abril del 2024, Informe Legal N° 153-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 25 de abril del 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

La Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Gastos por la Modalidad de Habilitación de Encargo Interno para el Cumplimiento de Actividades a Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Samegua, en su numeral 1 tiene como objetivo establecer normas procedimientos y disposiciones que regulan la solicitud, autorización, uso y rendición de cuentas de fondos en la modalidad de encargo, entregados al servidor de la Municipalidad Distrital de Samegua, a fin de orientar y facilitar la correcta administración del fondo, de manera eficiente y oportuna.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15 en su artículo N° 40 numeral 40.1 , aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el “Encargo” a personal de la institución “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77.15 en su artículo N° 40, el numeral 40.2 , establece que el “Encargo” se regula “mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”; Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las “Resoluciones de Encargos a personal de la institución”.

Que, mediante Informe N° 018-2024-LNCC-CP-OLYP/OGA/GM/MDS de fecha 01 de abril del 2024, la Oficina de Control Patrimonial informa sobre el inmueble afectado ubicado en Samegua, Sector Cerrillos 1-C, Manzana G-10, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el cual consta de una construcción de 02 pisos con una superficie total de 1332.03 metros cuadrados que incluye 04 ambientes.

Que, mediante Informe N° 0203-2024-MMTQ-OLS/OGA/GM/MDS de fecha 01 de abril del 2024, la oficina de Logística y Patrimonio emite opinión favorable encontrándose acorde a lo establecido en el Artículo 40.1 de la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007-EP/77.15.

Que, mediante Informe N° 374-2024-OGA-GM/MDS de fecha 08 de abril del 2024, la Oficina General de Administración solicita encargo interno a fin que se emita acto resolutorio a nombre del Tesorero C.P.C Víctor Factor Tejada Vélez por el monto de S/. 739.31, para el pago de energía eléctrica del inmueble ubicado en Samegua, Sector Cerrillos 1-C, Mz. G-10 del Distrito de Samegua, adjuntando copia del medidor y conexión indebida por terceros para el consumo de energía eléctrica identificada por Electrosur.



Que, mediante Informe N° 322-2024-MDS-GM-OGPP de fecha 17 de abril del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que del análisis de los numerales precedentes y el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024 de la entidad; esta dependencia otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto total de S/. 739.31 soles.

Que, mediante Informe Legal N°153-2024-ABMV-OGAJ/MDS de fecha 25 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable, se proceda a autorizar la habilitación de fondos por Encargo Interno a nombre del C.P.C. VICTOR FACTOR TEJADA VELEZ, identificado con DNI N° 40106140, por el monto de S/ 739.31 (setecientos treinta y nueve con 31/100 soles), para solventar los gastos que demande el trámite para el pago de energía eléctrica del inmueble ubicado en Samegua, Sector Cerrillos 1-C, Mz. G, 10 del distrito de Samegua.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la habilitación de fondos por Encargo Interno, por el importe de S/ 739.31 (setecientos treinta y nueve con 31/100 soles), para solventar los gastos que demande el trámite para el pago de energía eléctrica del inmueble ubicado en Samegua, Sector Cerrillos 1-C, Mz. G, 10 del distrito de Samegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR al C.P.C. VICTOR FACTOR TEJADA VELEZ, identificado con DNI N° 40106140, como responsable del fondo por Encargo Interno, para que efectúe el pago por el servicio de trámite de energía eléctrica del inmueble ubicado en Samegua, Sector Cerrillos 1-C, Mz. G, 10 del distrito de Samegua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás órganos estructurados para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

C.C. ARCHIVO  
GM  
OGA  
OCF  
OGAJ  
OGPP  
INTERESADO